



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del fortalecimiento de la Educación"



INFORME TÉCNICO N° 333-2015-SERFOR/DGGSPFFS-DCGPFFS

A : **ÁLVARO JOSÉ ANICAMA GONZÁLEZ**
Director
Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre.

ASUNTO : Verificación de la existencia de *Swietenia macrophylla* y *Cedrela odorata* en la PCA N° 13 correspondiente a la zafra 2015-2016 del Consolidado Otorongo sobre una superficie de 3009.32 Has.

REFERENCIA : Resolución Directoral N° 070-2015-SERFOR/DGGSPFFS-DCGPFFS

FECHA : Lima, 04 NOV 2015

I. OBJETO:

El presente informe tiene por objeto informar los resultados obtenidos de la verificación en campo de la existencia de las especies *Swietenia macrophylla* "caoba" y *Cedrela odorata* "cedro" en la PCA N° 13 correspondiente a la zafra 2015-2016, del consolidado Otorongo, ubicada en el distrito de Iberia, provincia Tahuamanu, departamento Madre de Dios.

II. ANTECEDENTES:

Mediante Carta N° 003-2015-FORESTAL OTORONGO SAC, con fecha de recepción 06 de febrero 2015, el señor Rafael Viena Prado en calidad de apoderado del Consolidado Otorongo SAC, presenta el Plan Operativo Anual N° 13 correspondiente a la zafra 2015 -2016 (ver anexo N° 12).

Mediante Informe Técnico N° 168-2015-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/DFFS-TAH/LEQ de fecha 05 de Marzo del 2015, se recomienda emitir la resolución que aprueba el plan operativo anual correspondiente a la zafra 2015- 2016 para el aprovechamiento de especies forestales maderables a excepción de las especies caoba y cedro.

Mediante Resolución Directoral Regional N° 145-2015-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/DFFS-TAH, de fecha 06 de marzo del 2015, se aprueba al consolidado Otorongo el Plan Operativo Anual N° 13 correspondiente a la zafra 2015-2016 excepción de las especies caoba y cedro (ver anexo N° 13).

Mediante Resolución Directoral N° 070-2015-SERFOR/DGGSPFFS-DCGPFFS de fecha 08 de setiembre del 2015, se aprueba la conformación de equipo de trabajo para realizar la verificación de campo de la existencia de árboles de *Cedrela odorata* "cedro" y *Swietenia macrophylla* "caoba" entre otros del POA 13 del consolidado Otorongo. (ver anexo N° 01).

Con Carta N° 27-2015-SERFOR-DGGSPFFS/DCGPFFS de fecha 08 de setiembre del 2015, se comunica al señor Vittorio De Dea Peña sobre la verificación en el área de la PCA N° 13 de las especies *Cedrela odorata* y *Swietenia macrophylla* y se le transcribe la Resolución Directoral N° 070-2015-SERFOR/DGGSPFFS-DCGPFFS.

Mediante Oficio N° 150-2015-SERFOR/DGGSPFFS-DCGPFFS de fecha 08 de setiembre del 2015, se comunica a la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, y a la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental del Distrito Judicial de Madre de Dios, sobre la verificación en campo de las especies *Cedrela odorata* "cedro" y *Swietenia macrophylla* "caoba" en la PCA N° 13 del consolidado Otorongo.

Mediante Oficio N° 151-2015-SERFOR/DGGSPFFS-DCGPFFS de fecha 08 de setiembre del 2015, se comunica a la Dirección Ejecutiva de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú y a la División de Medio Ambiente de Madre de Dios, sobre la verificación en campo de las especies *Cedrela odorata* "cedro" y *Swietenia macrophylla* "caoba" en la PCA N° 13 del Consolidado Otorongo.





06
SERFOR
DCGSPFFS

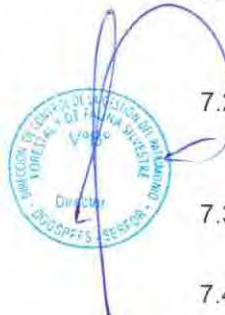
De acuerdo al Protocolo de Estandarización de Criterios Técnicos de Medición de Recursos Forestales Maderables en bosques Húmedos, el DAP medido debe concordar con lo declarado en el "documento técnico", de no ser así, se considerará permisible una variación de +/- 10%. Sin embargo, cuando el DAP determinado en la inspección ocular no supera el DMC establecido por norma, se considerará como DAP lo determinado en dicha inspección, y por tanto se recomendará su exclusión.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. El POA N° 13 zafra 2015-2016 del consolidado Otorongo fue formulada por el Ing. Nelson Meléndez Ascaño con registro de consultor N° 483 y registro CIP N° 74365, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 145-2015-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/DFFS-TAH firmada por el Ing. Walter Vilavila Huarcaya, el que no se considera la aprobación del aprovechamiento de la especie *Swietenia macrophylla* "caoba" y *Cedrela odorata* "cedro".
- 6.2. De los 08 árboles declarados como aprovechables de la especie *Swietenia macrophylla* "Caoba", se ha encontrado 07 árboles en pie y 01 árbol caído naturalmente los mismos que son aprovechables.
- 6.3. El volumen estimado y propuesto según los resultados de la verificación teniendo en cuenta las consideraciones del Protocolo para la Evaluación de Individuos Maderables de los 08 árboles aprovechables es de 58,694 m³.
- 6.4. De los 15 árboles aprovechables de la especie *Cedrela odorata* "cedro" declarados en el POA, se encontró en campo 15 árboles en pie aprovechables.
- 6.5. El volumen estimado y propuesto para los 15 árboles de la especie *Cedrela odorata* "cedro" según los resultados de la verificación y teniendo en cuenta lo señalado en el Protocolo para la Evaluación de Individuos Maderables es de 63,119 m³.
- 6.6. De los 02 árboles de *Swietenia macrophylla* "caoba" verificados en campo 02 cumplen con las condiciones para ser considerados como semilleros.
- 6.7. Los 02 árboles semilleros de la especie *Cedrela odorata* "cedro" declarados en el Plan Operativo Anual fueron verificados y encontrados al 100 %, los mismos que cumplen con las condiciones adecuadas para ser considerado como tal.
- 6.8. En la parcela correspondiente a la zafra 2015-2016 se observó indicios de haber realizado el censo forestal, delimitación de la PCA, no se ha observado actividades de aprovechamiento forestal en la PCA N° 13.

VII. RECOMENDACIONES.

- 7.1. De considerar los volúmenes propuestos en el presente informe para las especies verificadas el titular del consolidado debe actualizar los datos del POA en base a los resultados de la verificación de campo.
- 7.2. Los árboles semilleros que presentan lianas en el fuste o parte requieren actividades silviculturales de limpieza a fin de evitar que estos afecten el estado fitosanitario de los arboles semilleros.
- 7.3. Remitir copia del presente informe a la Dirección de Gestión del Patrimonio Forestales y de Fauna Silvestre, para su conocimiento y fines según corresponda.
- 7.4. Remitir copia del presente informe a la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del gobierno regional de Madre de Dios, para su conocimiento y fines según corresponda en el marco de su competencia.
- 7.5. Remitir copia del presente informe al Organismo Supervisor de los Recursos Forestales Maderables y de Fauna Silvestre (OSINFOR) para su conocimiento y fines correspondientes.



9



7.6. Remitir copia del presente informe en formato digital al titular del consolidado Otorongo para su conocimiento y fines.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Ing. José Marcial Parado Narváez

CIP N° 93059

Especialista Forestal

Dirección de Control de la Gestión del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Visto el Informe N° **333** -2015-SERFOR-DGGSPFFS-DCGPFFS que antecede al presente y no encontrando observación alguna, esta Dirección de Control lo encuentra conforme y hace suyo.



José Ancama González

Director

Dirección de Control de la Gestión del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

21152-15